



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 793/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A U.D. RAMACASTAÑAS

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención nominativa a UNIÓN DEPORTIVA RAMACASTAÑAS, con NIF G05238449, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48002, del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Atendida la documentación presentada por la entidad interesada, con fecha 28 de mayo de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-1019.

Resultando que la actividad propuesta a realizar en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto el fomento de la actividad deportiva, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía en general, y teniendo este Ayuntamiento como objetivo el conseguir la mayor participación en las actividades deportivas, para lo cual es preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas en este proceso de fomento de dichas actividades.

Dado que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el ejercicio 2025 una subvención nominativa a favor de UNIÓN DEPORTIVA RAMACASTAÑAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48002, por importe de 6.000,00 euros.

Visto el informe de fiscalización N.º 239/2025, que obra en el expediente.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la UNIÓN DEPORTIVA RAMACASTAÑAS, con NIF G05238449, por importe de 6.000,00 euros para hacer frente a los gastos que derivados del mantenimiento del Equipo masculino amateur, del Equipo femenino de fútbol sala (Sporting Ramacastañas) y equipos mixtos de benjamín, alevín e infantil, para el año 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48002 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a formalizar, obrante en el expediente de su razón y que consta de **nueve** cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Alcalde será el órgano competente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del referido Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al representante legal de la UNIÓN DEPORTIVA RAMACASTAÑAS, emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen

EL ALCALDE

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

